

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Sábado 13 de Febrero de 1954

Nº. 36

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Managua Pág. 329

SECCION JUDICIAL

Remates 331
 Citación 335
 Concesión Maderera 336
 Aviso 336

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

LISTA DE JURADOS DE MANAGUA

Acta No. 4

En la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; constituidos en el Despacho del Ministerio del Distrito Nacional, el suscrito Ministro del Distrito Nacional, asociado del Oficial Mayor del Despacho, que autoriza con asistencia de los Honorables representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores don Andrés Largaespada y don J. Enrique Luna, del señor Juez Primero de lo Criminal del Distrito, Dr. Serapio Ocampo Luna, del señor Juez Segundo de lo Criminal del Distrito, Dr. Arnoldo Alemán Sandoval, del señor Juez Primero de lo Civil del Distrito, Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, del señor Jefe Político del Departamento, don Alfredo Castillo y del señor Síndico del Distrito Nacional, Dr. Leonte Valle López, con el objeto de proceder a la elección de las personas que fungirán como jurados en el año corriente; al efecto el señor Ministro del Distrito Nacional don Gustavo Raskosky declaró abierta la sesión e inmediatamente se procedió a la elección de las personas en número de ciento veinte de la siguiente manera:

- Nº 1 - José Pérez Estrada
 " 2 - Manuel Garay
 " 3 - Francisco Rodríguez C.
 " 4 - Rodolfo Ramírez
 " 5 - Manuel Alvarado
 " 6 - Santos Reyes
 " 7 - Rafael Duarte J.
 " 8 - Dr. Carlos Olivas Zúñiga
 " 9 - Adolfo Bermúdez

- Nº 10 - Dr. Abelardo Zamora Aragón
 " 11 - Francisco Moreira G.
 " 12 - Dr. Julio Miranda Cortés
 " 13 - Dr. Alejandro Zúñiga C.
 " 14 - Pastor Castillo
 " 15 - Augusto Selva
 " 16 - Dr. Víctor Manuel Calderón P.
 " 17 - Ofilio Argüello
 " 18 - Alejandro Ortega Gutiérrez
 " 19 - Genaro A. García
 " 20 - Francisco López Argüello
 " 21 - Dr. José D. Ramírez G.
 " 22 - Dr. Salomón Gómez Rodríguez
 " 23 - Alberto Moreira
 " 24 - Ing. Moisés Le Franc
 " 25 - Dr. Luis Fonseca Iglesias
 " 26 - Oscar Julio Rivera Padilla
 " 27 - Julio Cajina
 " 28 - Humberto Noguera Cuevas
 " 29 - Dr. Alejandro Romero C.
 " 30 - Pedro Rafael Barberena
 " 31 - Pedro Espinosa
 " 32 - Antenor Berríos
 " 33 - Dr. Salvador Martínez R.
 " 34 - Pedro Joaquín Jara
 " 35 - Ronald Vargas Vásquez
 " 36 - Francisco Paco Ortega
 " 37 - Rogerio Manzanares
 " 38 - Dr. Juan Manuel Gutiérrez
 " 39 - Moisés Castillo
 " 40 - Edmundo Fonseca Cruz
 " 41 - Humberto Collado Arce
 " 42 - Salvador Cardenal Argüello
 " 43 - Pastor Cordero
 " 44 - Dr. Carlos A. Collado Arce
 " 45 - José Meléndez
 " 46 - Dr. Orión Carrasquilla
 " 47 - Dr. Marcos A. Castillo
 " 48 - Mario Salvo Lazzari
 " 49 - Dennis Gordillo
 " 50 - Julio Peña Vega
 " 51 - Salomón Sosa Callejas
 " 52 - Tomás Peralta Alemán
 " 53 - Francisco Lara Baldona
 " 54 - Alfonso Gordillo
 " 55 - Dr. Luis Bermúdez V.
 " 56 - Dr. León Barrios Boquín
 " 57 - Bonifacio Roque Vallecillo
 " 58 - Dr. Marvin Caldera
 " 59 - Alfredo Galeano
 " 60 - Pedro Rubén Corea
 " 61 - Abraham Flores Bermúdez
 " 62 - Dr. Luis Peña Cardoza

- Nº 63—José María Molina G.
 64—Enrique Uriarte Ubilla
 65—Raymundo Baltodano
 66—Alfonso Ortega Pérez
 67—Juan F. Aguerri
 68—Camilo Ramírez P.
 69—Ernesto Hernández
 70—Rosendo Díaz
 71—Dr. Roberto Agüero G.
 72—Dr. Rafael Saavedra O.
 73—Pablo Dubón Lacayo
 74—Dr. Francisco Castro M.
 75—Dr. Guillermo Ramírez
 76—Domingo Rodríguez C.
 77—Isidro Barrios
 78—Ignacio Araquistain
 79—Antonio García
 80—Gonzalo Pérez Alonso
 81—Guillermo Quiñonez P.
 82—Octavio Matus
 83—Dr. Bonifacio Sandoval
 84—José María Zelaya Mayorga
 85—Leónidas Abaúnza S.
 86—Dr. Orlando Montenegro M.
 87—Enrique Luna Ch.
 88—Francisco Espinosa R.
 89—Hernán Robleto Zelaya
 90—Francisco Obando S.
 91—Carlos Reyes Duque Estrada
 92—David Argüello
 93—Dr. Guillermo Areas Rojas
 94—Dr. Miguel Alvarez Lacayo
 95—Leonardo Ortega Silva
 96—Dr. Eduardo Rivas C.
 97—Dr. Guillermo Sánchez A.
 98—Dr. Orlando Sevilla Abea
 99—Gil E. Caldera
 100—Fernando Argüello S.
 101—Dr. Samuel Santos F.
 102—Dr. Orlando Lacayo Palma
 103—Armando Lanzas H.
 104—Elías Argeñal.
 105—Adolfo Muñiz
 106—José Antonio Estrada Cabrera
 107—Rafael Cabrera Lacayo
 108—Dr. Luis Enrique Castillo
 109—« Jorge I. Montealegre
 110—« Raúl Lacayo Montealegre
 111—José Argüello Cardenal
 112—Ofilio Mendoza Osorno
 113—Luis Felipe Hidalgo
 114—Humberto Vega Fuentes
 115—Cruz Vega A.
 116—Dr. Juan Rafael Navas A.
 117—Noel Lorío
 118—Raúl Sandoval
 119—Alfonso Llanes V.
 120—Angel Mayorga

Se insacularon en la urna los nombres de estas ciento veinte personas, desinsaculándose a continuación los nombres de las siguientes cien personas que fungirán activamente como jurados en el corriente año de mil novecientos cincuenta y cuatro:

- No. 1—Ernesto Hernández
 2—Dr. Luis Fonsecas Iglesias
 3—« Marvin Caldera
 4—Rodolfo Ramírez
 5—Dr. Francisco Castro M.
 6—José Pérez Estrada
 7—Manuel Alvarado
 8—Elías Argeñal
 9—Adolfo Bermúdez
 10—Gil E. Caldera
 11—Humberto Collado Arce
 12—Alfonso Gordillo
 13—Dr. Carlos Olivas Zúniga
 14—Manuel Garay
 15—Julio Cajina
 16—Raúl Sandoval
 17—Dr. Marco A. Castillo
 18—Dennis Gordillo
 19—Dr. Bonifacio Sandoval
 20—Salvador Cardenal A.
 21—Pablo Dubón Lacayo
 22—Rafael Cabrera Lacayo
 23—Oscar Julio Rivera Padilla
 24—Dr. Carlos A. Collado A.
 25—Dr. Salomón Gómez Rodríguez
 26—Alfonso Llanes Velásquez
 27—Camilo Ramírez Pineda
 28—Dr. José D. Ramírez G.
 29—Francisco Espinosa R.
 30—Dr. Alejandro Zúniga C.
 31—Dr. Julio Miranda Cortés
 32—Mario Salvo Lazzari
 33—Francisco Obando Somarriba
 34—Adolfo Muñiz
 35—Ignacio Araquistain
 36—Ing. Moisés Le Franc
 37—Orlando Sevilla Abea
 38—Salomón Sosa Callejas
 39—Dr. Roberto Agüero González
 40—Francisco Moreira U.
 41—Carlos Reyes Duque-Estrada
 42—Francisco Ortega
 43—Dr. Miguel Alvarez Lacayo
 44—Dr. Raúl Lacayo M.,
 45—Raymundo Baltodano
 46—Dr. León Barrios B.,
 47—Pedro Rafael Barberena
 48—Tomás Peralta Alemán
 49—Ofilio Argüello
 50—Genaro A. García
 51—Humberto Vega Fuentes
 52—Luis Felipe Hidalgo
 53—Dr. Abelardo Zamora
 54—Pedro Espinosa
 55—Octavio Matus
 56—Rosendo Díaz
 57—Pedro Rubén Corea
 58—Leonardo Ortega S.
 59—Hernán Robleto Zelaya
 60—Francisco Lara B.
 61—Dr. Rafael Saavedra O.
 62—José Meléndez
 63—Armando Lanzas Hernández
 64—Pastor Castillo

- Nº 65—Dr. Antenor Berríos
 « 66—Dr. Luis Peña Cardoza
 « 67—Humberto Noguera Cuevas
 « 68—David Argüello
 « 69—Dr. Juan Manuel Outiérrez
 « 70—Pastor Cordero
 « 71—Bonifacio Roque Vallecillo
 « 72—Dr. Samuel Santos H.
 « 73—Moisés Castillo
 « 74—Alberto Moreira
 « 75—Dr. Guillermo Ramírez
 « 76—Dr. Víctor M. Calderón P.
 « 77—Dr. Salvador Martínez R.
 « 78—Dr. Eduardo Rivas O.
 « 79—Dr. Orión Carrasquilla
 « 80—José María Molina O.
 « 81—Francisco López Argüello
 « 82—Rafael Duarte J.
 « 83—Enrique Uriarte Ubilla
 « 84—José María Zelaya M.
 « 85—Leónidas Abaúnza Salinas
 « 86—Alfonso Ortega Pérez
 « 87—Juan F. Aguerri
 « 88—Dr. Guillermo Areas R.
 « 89—Ronald Vargas Vásquez
 « 90—Francisco Rodríguez C.
 « 91—Enrique Luna Ch.
 « 92—Rogerio Manzanares
 « 93—Dr. Luis Bermúdez Vanegas
 « 94—Fernando Argüello S.
 « 95—Pedro Joaquín Jara
 « 96—Julio Peña Vega
 « 97—Dr. Alejandro Romero Castillo
 « 98—Santos Reyes
 « 99—Dr. Orlando Montenegro M.
 « 100—Guillermo Quiñonez P.

Quedan en la urna para las reposiciones legales que ocurren, los siguientes nombres:

- No. 1—Augusto Selva
 « 2—Alejandro Ortega O.
 « 3—Abraham Flores B.
 « 4—Domingo Rodríguez O.
 « 5—Isidro Barrios
 « 6—Antonio García
 « 7—Gonzalo Pérez Atonso
 « 8—José A. Estrada C.
 « 9—Dr. Luis Enrique Castillo
 « 10—Dr. Jorge I. Montealegre
 « 11—José Argüello Cardenal
 « 12—Ofilio Mendoza Osorno
 « 13—Cruz Vega A.
 « 14—Dr. Juan Rafael Navas A.
 « 15—Noél Lorío
 « 16—Angel Mayorga
 « 17—Edmundo Fonseca Cruz
 « 18—Alfredo Galeano
 « 19—Dr. Orlando Lacayo Palma
 « 20—Dr. Guillermo Sánchez A.

Con lo que concluyó el presente acto y leída que fue esta acta se encuentra conforme, aprueba, ratifica y firmamos todos, junto con el Oficial Mayor del Despacho, que autoriza. Enmendados—Alfonso—Denis—

Genaro—Dr. Luis—Peña—Lanza—Dr.—Guillermo Ramírez—Molina—Ubilla—Aguerrí—leída—Valen. Testados—Alfonso—Gordillo—No valen.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Ocampo S., Juez 1o. de lo Criminal del Distrito.—A. Alemán S., Juez 2o. de lo Criminal del Distrito.—R. E. Fiallos, Juez 1o. de lo Civil del Distrito.—Alfredo Castillo, Jefe Político.—J. E. Luna y Andrés Largaespada, Delegados Corte Suprema.—L. Valle López, Síndico.—L. Marín Abaúnza, Oficial Mayor.

Es conforme con su original. Managua, D. N., Feb. 12, 1954.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4006

Doce meridianas, quince Febrero próximo, subastaráse rústica, sesenta manzanas extensión superficial, ubicada comarca Bijagua, jurisdicción Camoapa, limitada oriente, Zenón Arróliga; poniente, Bernardo Rojas; norte, Felipe Hurtado; sur, Antonio Duarte Matus.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta Cristóbal Robles a Pedro Dumas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo León, Srio. 298 3 3

Nº 4017

Cuatro tarde, veintidós corriente, subastaráse local este Despacho, finca urbana sita barrio Fuentes, esta ciudad, mide treinta varas frente por treinta fondo; lindante: oriente y norte, terrenos Alcibiades Fuente hijo; occidente, terrenos mismo señor Fuentes, veintiocho avenida oeste enmedio; sur, terrenos mismo señor Fuentes, tercera calle norte, enmedio. Base: seis mil doscientos córdobas.

Ejecución: José María Enríquez, contra Alberto Aguilar García y Margarita Silva Quintanilla.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

Es conforme.—Managua, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo A. Sevilla A., Srio. 299 3 3

Nº 4009

Doce meridianas, dieciséis corriente mes, subastaráse rústica, doscientas sesenta manzanas extensión superficial, comarca El Platanar, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Ciriaco Granado y Pascuala viuda de Lima; poniente, Caño de Quisaura, hasta la bocana de Nicarey; norte, fincas de Raimundo Vargas y Eloíso Díaz; sur, la de Enrique Mendoza.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta: Luisa Miranda a Pablo López Miranda.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo León, Srio. 295 3 3

Nº 4008

Doce meridianas diecinueve Febrero próximo, subastaráse rústica, cincuenta manzanas, ubicada comarca El Pedernal, jurisdicción San Lorenzo, linderos: oriente, finca sucesora Germán Peña y Julio Bravo; poniente, las de Juliana Téllez y Catalina Mejía; norte, carretera al Atlántico; sur, sucesores Germán Peña.

Valorada quinientos córdobas.
Ejecuta: Mercedes Télles a Elisa Télles.
Oyense posturas.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidos
Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricard
do León, Srío. 296 3 3

No 4007

Doce meridianas veinticuatro corriente mes, su-
bastaráse rústica ocho manzanas, ubicada comarca
El Rodeo, esta jurisdicción, linderos oriente, ha-
cienda San Miguel; poniente, Angela Granado, ca-
mino enmedio; norte, Julia Ramírez de Tinoco; sur,
Saturnina López y Eurique Granado.

Oyense posturas.
Ejecuta: Eloiso Granado a Angela Amador.

Valorada quinientos córdobas.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos Fe-
brero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo
León, Srío. 297 3 2

No 4016

Once mañana, veintiseis corrientes, subastaráse
en este despacho, urbana sita barrio Mecatera Vie-
ja, de esta ciudad, compuesta casa y solar de doce
por treinta varas, lindante: oriente, finca de José
González, avenida enmedio; occidente, predio de
Clara Ortiz; norte, el de Eduardo Rivas; y sur, el
de Gabriela Benard.

Base del remate: diez mil córdobas.

Ejecuta: Salvador Zelaya a María Rivas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua,
Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y cua-
tro.—R. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 300 3 2

No 3594

El día Domingo 21 de Febrero de 1954, a las 8 a m.,
en la Sala de Remates de esta Agencia, de con-
formidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley
Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las pre-
ndas de plazo vencido detalladas a continuación,
cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescata-
do en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta
subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme
a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
41693	2 1/2 yrdas género a cuadros y 1/2 género blanco	11.52
42610	1 Anillo con piedra, 3 grs oro	14.00
42740	3 Yrdas vellela, 3 yrdas casimir tropical 2 3/4 olán cristal	49.00
42669	1 Anillo, 2 grs oro	14.00
42696	1 Cadena con dije y un anillo, 6 grs oro	48.00
42707	1 Par de chongos, 2 1/2 grs oro	16.65
42708	1 Cadena con dije, en mal estado, 3 grs oro	27.60
42718	1 Anillo con piedras, 2 1/2 grs oro	20.70
42761	1 Anillo con piedra, 3 grs oro	20.70
42763	1 Anillo, 1 grm oro	8.28
42781	1 Cadena con dije, la llave no es de oro, 5 grs oro	27.60
42799	1 Cadena con dije, 6 grs oro	34.50
42831	1 Cadena con dije, 3 grs oro	27.60
42857	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs oro	16.56
42880	1 Cadena con dije, 7 1/2 grs oro	41.40
42897	1 Anillo, 3 grs oro	20.70
42900	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs oro	27.60
42942	4 1/4 Yrdas drill	13.80
42948	1 Sierra de marco de madera	6.90
42949	1 Par de chapas con piedra, 1 gramo oro	8.28
42951	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chorritos con piedra y un prendedor, 5 grs oro	48.30

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
42978	1 Pulserita, 5 grs oro	34.50
42987	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	34.50
43011	4 Manteles diferente color	48.30
43048	3 Chapas distintas, 2 grs oro	13.80
43056	2 Anillos, uno de ellos con piedra, 1 1/2 grs oro	11.04
43077	3 Yrdas vellela y un anillo, de grs oro	20.40
43084	1 Cadena, 2 1/2 grs oro	13.60
43085	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	10.88
43094	1 Cadena con dije, 2 grs oro	20.40
43096	1 Cadena, 2 1/2 grs oro	24.48
43109	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	27.20
43113	1 Pulsera filigrana de plata	6.80
43128	3 Yrdas zaraza	5.44
43142	1 Esclava, 2 cadenas en mal estado, 1 par de aretes con piedra, 9 1/2 grs oro	68.00
43143	3 Yrdas poplín	10.88
43145	4 Yrdas guinga	5.44
43193	1 Anillo filigrana, 1 dile con chispas y huecas, 4 1/2 grs oro	27.20
43194	1 Collar de cuentas oro, con candado de piedra, 1 cadena en mal estado, 19 grs oro	136.00
43201	1 Par de chongos de cantarito, 5 grs oro	27.20
43209	2 Platos de vidrio y uno de china	5.44
43211	1 Anillo, 3 grs oro	20.40
43212	1 Cadena con dije, en mal estado, 2 1/2 grs oro	20.40
33216	1 Anillo con piedra y un dije, 2 grs oro	10.00
23232	1 Cadena con dije en mal estado, 2 1/2 grs oro	20.40
43248	1 Pulsera de aro algo arrugada, 14 grs oro	68.00
43254	1 Anillito, 1 grm oro	6.80
43262	3 Esclavas, 1 en mal estado, 1 cadena con dije, 9 grs oro	68.00
43263	2 Collares distintos, uno con piedra y otro con dije, 2 cadenas, una con dije, 5 anillos 2 de ellos rellenos de filigrana, todo 59 grs oro	408.00
43264	1 Anillo, 3 grs oro	20.40
43265	1 Anillo con un hueco de oro rojo, 3 grs oro	9.25
43266	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 7 grs oro	54.40
43267	1 Par de chongos de chibola, 1 grm oro	6.80
43289	1 Cadena con dos dijes, 2 anillos uno de ellos en mal estado, 8 grs oro	54.40
43290	1 Cadena con dos dijes, un anillo, 4 grs oro	40.80
43291	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs oro	54.40
43299	1 Anillo, 1 par de chapas de filigrana, 5 1/2 grs oro, 6 vestiditos de niño diferente tela y un par de chinelas	61.20
43302	1 Anillo con piedra, 3 1/2 grs oro	9.25
43310	2 Cadenas con sus dijes, 1 par de chongos de lámina, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo, 24 grs oro	163.20
43311	2 Cadenas con sus dijes, 1 anillo, 23 grs oro	95.20
43322	1 Par de chapas con piedra, 2 grs oro	13.60
43329	1 Serrucho	10.88
43345	1 Plancha eléctrica	9.52
43352	1 Esclava oro 6 1/2 grs	40.80
43358	2 Anillos 1 liso y otro ochavado, 1 cadena con dije con piedra, 12 grs oro	95.20
43360	2 Cadenas 1 en mal estado, 2 dijes,	

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	1 chapa con diedra, un anillo, 4 botones, 12 grs oro	95.20	43694	1 Cordón con dije, 1 par de chongos con piedra, 8 grs oro	53.60
43361	1 Cadena en mal estado con dije, 2 grs oro	13.60	43702	2 Anillos distintos, 5 grs oro	20.10
43364	1 Pulsera con dije, 11 1/2 grs, 1 mantilla negra	81.60	43718	1 Cadena con dije en mal estado, 2 1/2 grs oro	20.10
43371	2 Anillos, 6 grs	27.20	43723	1 Cadena con dije, 2 grs oro	20.10
43374	1 Cadena con dije, 1 1/2 grs oro	20.40	43727	1 Cordon con dije, 2 pulsera No. 8 en mal estado, 15 grs oro	100.50
43387	1 Cadena con dije de piedra, 3 grs oro	27.20	43731	1 Cadena en mal estado, 4 grs oro	26.80
43391	1 Rosario de filigrana, 4 anillos distintos, 1 rombo de lámina, 1 dije con piedra, 15 grs oro	68.00	43744	1 Cordón con 2 medallas, una de ellas en mal estado, 6 anillos, uno de ellos con piedra, 6 anillos pequeños, 1 par de chapas, con piedra, 2 prensadores, uno de ellos con piedra, 31 grs oro	134.00
43404	1 Cadena con dije, 13 grs oro	81.60	43745	1 Esclava, 3 grs oro	20.10
43406	3 Yrds género	6.80	43755	1 Pulsera No. 8, 18 grs oro	134.00
43423	1 Cadena con dije, un par de chapas con piedra, 1 anillo 5 1/2 grs oro	40.80	63771	1 Pulserita de riñón, 2 1/2 grs oro	26.80
43430	1 Cadena con dije, 5 1/2 grs oro	27.20	43773	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs oro	37.52
43431	1 Dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chongos con piedra, 10 grs oro	68.00	43783	2 3/4 Yrds villela	10.72
43434	2 Pantalones de mujer	8 16	43787	1 Cadena con dije, 3 grs oro	26.80
43441	1 Cadena con dije, 1 pulsera, 1 par de chongos, 22 grs oro	163.20	43794	1 Cadena con dije en mal estado, 2 grs oro	13.40
43447	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 8 1/2 grs oro	68.60	43795	1 Cadena con dije, 5 grs oro	40.20
43462	1 Cordón con dije, 2 1/2 grs oro	20.40	43800	1 Cadena con dije, 1 anillo, 5 grs oro	40.20
43482	1 Cadena, 1 anillo, 2 grs oro	20.40	43803	4 Anillos distintos, uno de ellos con piedra, 13 1/2 grs oro	53.60
43497	1 Prensador de corbata, 7 1/2 grs oro	47.60	43805	1 Anillo con piedra, 14 1/2 grs oro	107.20
43504	2 Anillos, 1 cadena con dije, en mal estado, 1 corazón de oro todo, 12 grs oro	68.00	43827	1 Cadena para bueyes, reventada	13.40
43506	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	10.88	43829	1 Anillo, 1 cadena con dije, 1 par de mancuernillas gemelas, 1 par de chapas de moneda, 8 grs oro	53.60
43520	2 Cadenas con sus dijes, 2 pares de chapas, uno de ellos con piedra, 3 anillos distintos, 2 pares de chapas distintas, 1 esclava y pna mariposa, 13 grs oro	95.20	43832	1 Esclava, 2 grs oro	13.40
43536	3 Yrds villela	6.80	43843	2 Medallas y una esclava, 6 1/2 grs oro	46.90
43548	3 Yrds género de seda	13.40	43844	1 Cadena con dije, 8 grs oro	60.30
43550	1 Cadena, 1 par de chapas, 9 grs oro	67.00	43846	1 Ropero maque fino	33.50
43552	1 Anillo, 3 grs oro	20.10	43851	1 Anillo, 2 grs oro	20.10
43553	1 Anillo con piedra, una cadena con dije, 8 grs	53.60	43853	1 Par de argallas, 1 par de chapas de piedra, 1 anillo arrugado, 1 esclava con cadena en mal estado, 7 1/2 grs oro	40.10
43561	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	33.50	43855	1 Esclava de oro, 4 1/2 grs	20.10
43565	4 Anillos distintos, 1 guardapelo, 1 pulsera rolliza, en mal estado, 1 par de mancuernillas, 1 prendedor con piedra, 1 par de chapas, 39 grs oro	294.80	43856	1 Anillo, 3 grs oro	20.10
43569	1 Pulsera con dije, 31 grs oro	268.00	43858	2 Cadenas con dijes, en mal estado, 2 anillos distintos, uno de ellos con imitación de perlas, 8 grs oro	67.00
43601	1 Esclava de varón, 19 1/2 grs oro	107.20	43861	1 Par de chongos de laberinto, con piedra, 3 grs oro	16.08
43606	1 Cadena con dije, sin argolla, 4 grs oro	33.50	43862	1 Cadena con dije que no es de oro, 2 1/2 grs oro	13.40
43615	1 Medalla, 1/2 gr oro	5.36	43863	1 Anillo, un dije, 9 grs oro	67.00
43616	1 Cadena con dije, 1 1/2 grs oro	6 70	43864	1 Cadena con dije en mal estado, un par de chongos en mal estado, un anillo, 7 grs oro	46.90
43617	1 Cadena con dije, en mal estado, 2 grs oro	20.10	43865	1 Anillo con hueco, 1 dije de herradura, 2 grs oro	6.70
33618	2 Pijamas de mujer, 1 bata tela de algodón	13.40	43866	1 Medalla con un pedazo de cadena, una pulserita 2 1/2 grs oro	6.70
43632	1 Par de chapas, 1 1/2 grs oro	9.38	43867	2 Medallas, 1 crucita, 1 gr	13.40
43642	1 Cadena en mal estado, 2 anillos uno de ellos con piedra, 4 grs oro	33.50	43868	1 Cadena con dije de Cristo, 8 grs oro	53.60
43645	6 Yrds género floreado	13.40	43872	2 Cadenas con sus dijes, 25 4/2 grs oro	214.40
42652	1 Cadena con dije, 7 grs oro	40.20	43882	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs oro	40.20
43659	1 Anillo, 3 1/2 grs oro	20.10	43896	6 Pulseras distintas, una de ellas con monedu de diez dólares, un brazalet para reloj, 7 pares de chapas entre ellas una de Aguas Marinas y otras de monedas mexicanas, 14 anillos, 5 de piedras, 1 con un brillante, otro de aguas marinas, 1 prensador de corbata, 1 prendedor, 1 cadena con dije, 2 dijes, 1 cadena con	
43668	1 Par de chapos de filigrana, un dije, 3 grs oro	13 40			
43670	1 Cadena con dije y un anillo, 8 1/2 grs oro	67.00			
43673	1 Cadena con dije, 15 1/2 grs oro	80.40			
43675	1 Anillo, 1 grm oro	6.70			
43690	1 Cadena con dije, en mal estado, 3 grs oro	6.70			
43691	4 3/4 yrdas géneros diferentes	13.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	Cristo, monedas de diez dólares, y otro Cristo 346 grs oro	3.752.00	44280	1 Pulsera de corozo 24 grs oro	132.00
43897	1 Cadena con dije 8 1/2 grs oro	53.60	44282	1 Cadena con dije 3 grs oro	26.40
43903	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	26.80	44283	1 Anillo 4 grs oro	26.40
43921	1 Cadena con dije, en mal estado 1 par de chapas, 1 anillo de piedra, 6 grs oro	46.40	44290	1 Pulsera Nº 8 con dije 15 grs oro	79.20
43929	1 Cadena con dije 4 grs oro	33.50	44291	3 Anillos distintos, una pulsera con piedra, oro 10 grs	66.00
43949	2 Anillos uno de ellos con piedra, 1 par de chapas 4 grs oro	46.80	44292	1 Anillo Instituto Juan José, 10 grs oro	66.00
43962	2 Cadenas con sus dijes, 7 1/2 grs oro	53.60	44296	1 Cadena con dije, 4 grs oro	26.40
42963	1 Anillo 1 1/2 grs oro	10.72	44298	1 Anillo con piedra, 4 grs oro	26.40
43964	1 Cadena con dije, 9 1/2 grs oro	67.00	44299	6 Yards seda	26.40
43972	1 Cadena con 1 cruz esmaltada 4 grs oro	26.80	44301	1 Llavero de cadena con sus llaves para prensar, 1 pulsera Nº 8, 1 cordón, 3 cadenas distintas, 1 de ellas en mal estado, 69 grs oro	660.00
43991	1 Nivel plomo de aluminio	13.40	44310	1 Cadena con dije, 4 grs oro	33.00
43999	1 Cadena con dije, 11 grs oro	53.60	55318	1 Vestido floreado	5.28
44001	1 Anillo con imitación de perla 3 grs oro	20.10	44334	1 Cadena en mal estado, con dije, 3 1/2 grs oro	19.80
44007	1 Par de chongos de cantarito, 1 anillo con piedra 4 grs oro	33.50	44343	2 Cadenas distintas, una de ellas con dije, un par de chongos, un par de chapas con piedra, 2 anillos distintos uno de ellos con piedra, 1 esclava, 18 grs oro	118.80
44014	1 2 Cadenas una de ellas en mal estado, y otra con dije 8 1/2 grs oro	53.60	44344	1 Anillo 8 grs oro	52.80
44023	1 Pulsera Nº 8 15 grs oro	118.80	44347	1 Cadena 2 1/2 grs oro	19.80
44028	1 Anillo con piedras, 2 grs oro	13.20	44350	4 Yards guinga	6.60
44030	1 Cadena en mal estado, con dije 7 grs oro	39.60	44351	1 Cadena con dije 19 1/2 grs oro	79.20
44031	1 Anillo 3 grs oro	19.80	44353	1 Cadena con dije 6 1/2 grs oro	99.60
45035	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	9.24	44355	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	26.40
44041	1 Cadena con dije, 3 grs oro	26.40	44356	2 Cadenas una en mal estado, y otra con dije, 1 prendedor 11 grs oro	79.20
44057	1 Anillo 2 grs oro	13.20	44360	1 Anillo 3 grs oro	19.80
44061	1 Cadena sin traba, con dije, 9 grs oro	59.40	44374	1 Prendedor 4 grs oro	26.40
44082	1 Pulsera 12 grs oro	66.00	44385	4 Yards género	7.92
44083	1 Cordón con dije, 1 cadena 10 grs oro	92.40	44395	2 Anillos con piedra, 1 moneda de 5 dólares, americana 12 grs oro	92.40
44085	2 Cadenas una de ellas en mal estado, y la otra con dije 10 grs oro	72.60	44405	4 Yards género	9.24
44090	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs oro	26.40	45408	1 Anillo 3 grs oro	19.80
44093	2 Pulsera de plata, 1 de filigrana, y otra cadena con medalla	15.84	44418	6 Yards crespón falla	46.20
44099	1 Esclava 2 1/2 grs oro	19.80	44420	1 Pulsera Nº 8 con dije, 1 par de chapas, 1 par de chongos de cantarito con piedra, 17 grs oro	118.80
44109	1 Tijera de cortar, 1 anillito, 1 par de chapas 2 grs oro	17.16	44421	1 Cadena media ancha 11 grs oro	79.20
44115	1 Anillo con piedra, 3 grs oro	19.80	44422	1 Cadena con dije, una pulsera Nº 8 13 grs oro	92.40
44117	1 Cadena con dije, 8 grs oro	66.00	44423	3 Anillos distintos, 2 de ellos con piedra, 1 chapa de filigrana, 10 grs oro	52.80
44133	3 Yards género	10.56	44428	1 Anillo de mesa 5 grs oro	33.00
44133	1 Cadena 13 grs oro	79.20	44432	1 1/3 yardas casimir tropical	19.80
44136	1 Anillo con piedra, 4 grs oro	26.40	44435	1 Escuadra de tope, una hachita,	6.60
44143	1 Cadena en mal estado, 1 esclava 5 1/2 grs	39.60	44441	1 Cadena con dije de cruz, 3 grs oro	19.80
44152	1 Cadena con dije, con imitación de perlas 3 1/2 grs oro 1 pulsera de plata	52.80	44451	1 Cruz con cadena 10 1/2 grs oro	52.80
44153	4 Anillos distintos, 1 de ellos piedra blanca, 10 grs oro	66.00	44453	3 Yards seda lavable	10.56
44155	2 Anillos distintos 5 grs oro	26.40	44475	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	19.80
44158	2 Anillos distintos 3 grs oro	13.20	44487	1 Cadena con dije 5 grs oro	39.60
44161	3 Yards género	6.60	43506	1 Cadena en mal estado, 1 grs oro	10.56
44164	2 Pares de patacones con piedra 2 grs oro	13.20	33523	2 Anillos distintos, uno de ellos con piedra, 6 1/2 grs oro	39.60
44169	1 Pulsera Nº 8 21 grs oro	132.00	43525	2 Anillos, uno con piedra y otro con una golondrina, 2 1/2 grs oro	19.80
44173	1 Cordón y una faja para reloj 22 grs oro	158.40	03527	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs oro	15.84
44180	1 Cadena con dije 13 grs oro	92.40	43542	2 Anillos distintos, 2 1/2 grs oro	13.20
44190	1 Nivel plomo de madera	6.60	44557	1 Anillo con piedra, 2 grs oro	13.20
44193	1 Anillo Escuela Enfermería, 3 anillos distintos, 1 cadena 17 grs oro	64.00	44572	1 Cadena con dije, 3 grs oro	26.00
44211	1 Tijera de barbería	26.60	44573	1 Par de chapas con piedra, 1 en mal estado 3 1/2 grs oro	6.50
44220	2 Anillos distintos, 19 grs oro	105.60	44586	1 Par de chinelas cuero de lagarto	19.50
44221	1 Anillo 2 grs oro	15.84	44597	1 Cadena con dije, 7 grs oro	58.50
44250	1 Cadena con dije 4 grs oro	33.00	44598	3 Yards crespón	19.50
44260	3 Yards de seda en colores	13.20	43599	5 1/2 yardas género	26.00
44264	1 Cadena con dije 5 grs oro	39.60	44602	1 Cadena con dije, 6 grs oro	52.00
44265	1 Cadena 3 grs oro	26.40	44604	1 Par de chapas con piedra, 1/2 gr	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	oro	5.20	44982	3 Cadenas distintas, con sus dijes	
44607	1 Pulsera No 8 32 grs oro	130.00		2 de ellas en mal estado, un anillo, un par de chapas, 19 grs oro	156.00
44624	1 Anillo, 1 par chapas filigrana, un par de chapas de monedas guatemaltecas 9 grs oro	58.50	44983	1 Leontina con dije de medalla, 19 grs oro	91.00
44633	1 1/3 yardas casimir	19.50	44984	2 Anillos distintos, 3 grs oro	19.50
44634	1 Sepillo de hierro	10.40	44990	1 Dije, 1 grm oro	6.50
44650	1 Cruz de filigrana, 3 1/2 grs oro	26.00	44992	2 Cortes de género, 1 de 1/3 y rda y otro de 1 1/4 y rda	26.00
44653	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	32.50	44995	2 Cadenas, 1 con dije de Cristo y otra con medalla, 28 1/2 grs oro	195.00
44658	2 Anillos, 4 grs oro	19.50	45005	2 Cadenas, con sus dijes, las dos en mal estado, 1 par patacones, uno de ellos en mal estado, 3 1/2 grs oro	32.50
44661	1 Cadena con dije, 6 grs oro	39.00	45008	2 Cadenas, una con dije, otra en mal estado, una chapa, 4 1/2 grs oro	45.50
44692	1 Par de planchas para ropa, un calderito de hierro	9.10	45016	1 Pulsera con dije, 15 grs oro	78.00
44665	4 Cadenas distintas con sus dijes, 3 chapas con piedra 12 grs oro	101.00	45018	1 Cadena con dije de Cristo, 5 1/2 grs oro	32.50
44669	1 Cadena con dije de Cristo, 14 grs oro	101.00	45025	1 Cadena con dije, 4 grs oro	26.00
44684	1 Máquina para cortar el pelo	13.00	45034	1 Pulsera de palitos, con dije, 8 grs oro	52.00
44685	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	10.40	45036	1 Anillo, 1 par de chapas, 3 grs oro	10.40
44686	1 Anillo con piedra, 2 grs oro	13.00	45045	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs oro	26.00
44707	1 Cadena con dije, 2 grs oro	7.80	45026	1 Yrda y 3/4 género azul	7.80
44719	1 Esclava, 3 grs oro	19.50	45061	2 3/4 Yards género floreado	7.80
44720	1 Par de chongos de cántaro, con piedra, 3 grs oro	19.50	45286	3 Yards género	10.40
44747	1 Olla azul con tapa y 1 quesera de vidrio	13.00	45296	6 Yards género de algodón y seda	10.20
44759	3 Pares de chapas distintas, un anillo de chapita, 8 grs oro	39.00	45299	1 1/2 Yrda de charquin, 2 1/1 yrd manta azul	32.00
44762	1 Anillo, 4 grs oro	26.00	45312	2 1/4 Yrda seda estampada	12.80
44779	3 Yrds seda	10.40	45411	6 Yards de género de seda diferent.	19.20
44780	1 Cadena con dije, un anillo, 3 grs oro	26.00	45449	3 Yards seda	10.24
44781	2 Pantalones de dril	18.20	45451	2 1/2 Yrds de tela de seda	10.24
44785	1 Anillo de piedra, 2 1/2 grs oro	19.50	45458	3 Yards de vellela	11.52
44795	3 Yrds género	10.40	45629	3 Yrds tafetán	12.80
44797	1 Pulsera No 8, 6 1/2 grs oro	45.50	45559	3 Yards tela de seda y 3 yards tela de algodón	15.12
44813	1 Cristo, una cadena, 1 par de argollas, 2 anillos con piedras, 20 1/2 grs oro	143.00	45597	9 1/2 Yards telas diferentes	44.10
44822	3 34 Yrds piqué	10.40	45682	6 Yards seda lavable	20.16
44827	3 Cadenas distintas, con sus dijes, 1 esclava, 1 pulsera de corozo con dije, 52 grs oro	260.00	45758	3 Cortes de seda de 3 yards c/u	37.80
44850	1 Cadena con dije, 7 grs oro	39.00	45821	3 Yards seda blanca	12.60
44851	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	15.60	45825	3 Yards de seda	12.60
44855	1 Anillo de piedra, 2 1/2 grs oro	15.60	45882	3 Yards seda labrada	7.56
44857	1 Cristo, una medalla, 10 grs oro	65.00	45966	3 Yards seda a cuadros	10.08
44868	4 1/4 Yrds géneros diferentes	19.50	45982	3 Yards seda floreada	10.08
44873	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs oro	32.50	46011	3 Yards de seda	12.60
44881	1 Par de planchas para ropa, 1 toalla	7.20	46084	3 Yards de seda	12.60
44885	1 Pulsera No 8, hueca, 1 esclava, 2 anillos distintos, 28 grs oro	78.00	46131	3 Yards seda floreada	10.08
44901	1 Cadena con dije, 6 grs oro	39.00	46192	3 Yards chifón	12.60
44906	1 Anillo, 9 grs oro	65.00	46259	3 Yards seda	12.60
44909	1 Par de planchas para ropa	7.80	46286	3 Yards seda floreada	9.52
44915	1 Prendedor, 4 grs oro	26.00	46310	3 Yards tafetán	12.40
44925	6 Yrds géneros diferentes	19.50	46391	3 Yards chifón	12.40
44926	2 1/4 género floreado	5.20	46468	6 Yards vellela, 1 cadena con dije de corazón en mal estado, 3 grs oro	43.40
44928	1 Cadena con dije con una piedra en el centro, 14 grs oro	104.00	46537	3 Cortes de 3/4 yards c/u de sedas diferentes	31.00
44937	1 Cadena con dije, 4 grs oro	26.00	46551	7 1/2 Yards género de algodón y seda diferente	37.20
44942	1 Collar de cuentas de oro, 2 anillos, 11 grs oro	84.50	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Jinotepe. 2 1		
44944	3 Cortes de género para varón de 1 1/3 y rda c/u diferente color	39.00	CITACIÓN		
44950	1 Anillo, 7 1/2 grs oro	45.50	No 4035		
43951	1 Cadena con dije, 7 grs oro	45.50	Sé cita por segunda vez a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, para que a las diez de la mañana del día Sábado veintisiete de Febrero del año en curso, concurran a la oficina de la compañía para celebrar la reunión ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se debió haber celebrado el treintauno de Enero pasado. Se les hace saber que habrá quorum con el número de asistentes. La oficina queda al		
44956	1 Cadena con Cristo, 1 par de chapas, 3 1/2 grs oro	26.00			
44957	1 Anillo, 1 par de chapas 1 con un hueco, 4 1/2 grs oro	26.00			
44958	1 Cadena con dije, 5 1/2 grs oro	26.00			
44959	1 Cadena con dije, 11 1/2 grs oro	65.00			
44963	1 Cadena con Cristo, 8 grs oro	26.00			
44976	5 Anillos distintos, 3 chapas, 12 grs oro	52.00			
44977	1 Cadena con dije, 4 grs oro	32.50			

tuada en la casa de doña Cora Benard de Hurlado, frente a la Iglesia de La Merced.

Granada, Febrero once de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fernando A. Cuadra L., Srlo.
315 3 2

CONCESION MADERERA

No 4041

Señor Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda del Departamento de Zelaya: Yo, Orlando Buitrago Méndez, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Managua, ante Ud. respetuosamente expongo: Conforme poder general judicial que acompaño para que una vez razonado se me devuelva, compruebo que soy mandatario de «Industrias Centroamericanas, S.A.», Sociedad Anónima constituida por escritura, debidamente inscrita que acompaño, y que autoricé a las tres de la tarde del catorce de Junio del año próximo pasado, cuyos Estatutos están asimismo, inscritos conforme razón registral puesta al pie del testimonio que también acompaño.—Mi mandante, «Industrias Centroamericanas, S.A.», previa autorización del Ministerio de Hacienda dictada en Acuerdo de 31 de Julio de 1952 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 177 de cinco de Agosto del mismo año, adquirió los derechos para explotar maderas que conforme la concesión a que se refiere el mismo Acuerdo ejecutivo citado tenían los señores Coronel José Dolores García Martínez y doña Mercedes Reyes de Hooker en la región del Río Coco de Nicaragua, entre los puntos Tilba y Saulala, incluso en diez lotes, de diez mil hectáreas cada uno, denunciados por los cedentes ante la oficina del digno cargo de Ud. y que fueron titulados conforme certificación extendida a las diez de la mañana del veintidos de Febrero del año próximo pasado, adquisición que hizo mi representada por escritura pública que pasó ante mis oficios notariales en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del cinco de Agosto de ese mismo año, en cuya cláusula «Segunda», los cedentes facultan a mi representada para hacer cualquier denuncia que de acuerdo con su Concesión, aprobada por el Congreso Nacional, de fecha 27 de Noviembre de 1946, se refiera o trate de localizar lotes entre los lugares llamados «Tilba» y «Saulala», ambos sobre el Río Coco.—En uso de esas facultades, y con el carácter con que comparezco, formulo denuncia de seis lotes más que no han sido denunciados por los antecesores de mi representada «Industrias Centroamericanas, S.A.» y que conforme el mapa que acompaño, el cual fué levantado oportunamente de conformidad con la certificación que libró su autoridad a las diez de la mañana del 22 de Febrero de 1952, quedarán incluidos en la zona a que tiene derecho de explotación mi representada y que con los diez lotes ya denunciados por sus antecesores doña Mercedes Reyes de Hooker y Coronel José Dolores García Martínez, formarán una área que tiene los siguientes límites o demarcación general: de «Saulala», Norte 24 kilómetros: de «Tilba», Norte 16 kilómetros, siendo los respectivos extremos de esas líneas, los puntos «A» y «B», juntando los cuales se obtiene el lindero norte de la referida demarcación general, formando el Río Coco el lindero Sur, de la misma demarcación. Estos denuncios los introduzco a nombre de mi representada, respetando en todas y cada una de sus partes, el convenio de «Acevedo Dyal y Compañía Limitada» y de los señores Coronel José Dolores García y doña Mercedes Reyes de Hooker, celebrado por sus apoderados Dr. Carlos Barreto C. y Dr. Onofre Sandoval, cuyas cláusulas constan en escrito presentado por ellos ante la autoridad de Ud., a las diez de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y que fué certificado en la Constancia que libró Ud. a los antecesores de mi representada a las diez de la mañana del veintidos del mismo mes y año, cláusulas del referido convenio que

pido se tengan como formando parte de esta solicitud para mayor claridad del denuncia que hoy introduzco y para evitar cualquier rozamiento con los derechos reconocidos a «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», por Reyes Hooker y García Martínez, derechos que mi representada respeta cumplidamente. En consecuencia, los lotes que denuncia se demarcarán así: Lote No. 11: De «Tilba» rumbo norte hasta alcanzar la altura del mojón «A» del lote ya denunciado con el No. 1, a la línea que así resulte, se unirán sus extremos con este mojón «A» y el Mojón «D» del mismo lote por medio de líneas rectas. Lote No. 12: Se prolongarán las líneas de los mojones «A» y «B» del lote No. 1 y se levantará una perpendicular en el mojón «F» del lote No. 2. En el lugar en que se corten las líneas que resultan, se colocará mojón y se unirán todos los puntos, quedando cuadrado el lote denunciado. Lote No. 13: 10,000 metros Este del mojón «T» del lote No. 5, o sea hasta el punto en que se corte la prolongación de la línea de los mojones «T» y «S», dicho lote, con la prolongación del lindero Este del lote No. 4. Prolongando la línea de los mojones «O» y «R» del lote No. 5, quedará cerrado el lote. Lote No. 14: Prolongando, rumbo Oeste, la línea «M» «P» del lote No. 4 y la línea «R» «S» del lote No. 5, en el rumbo Norte, quedará cerrado el lote No. 14. Lotes Nos. 15 y 16: Estos lotes quedarán formados cerrando las únicas zonas que quedan abiertas en la figura que forman los lotes denunciados y que conforme el mapa que acompaño todos están situados entre «Tilba» y Saulala», región del Río Coco. Asimismo, en el mapa se ha señalado con una línea estriada las zonas que contienen lotes denunciados por «Acevedo Dyal y Compañía Limitada», a los cuales no se pretende rozar con estos denuncios. Por todo lo expuesto, pido que se dé el trámite de ley a estas diligencias, teniendo-se como apoderado de «Industrias Centroamericanas, S.A.», y se me devuelvan los documentos que presento con el mapa a que he hecho referencia. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación del señor don José Romero, en esta ciudad.—Managua, D.N., veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—entre líneas—Noviembre—Vale.—Presentará este escrito el Dr. Ernesto Buitrago.—(f) Orlando Buitrago Méndez.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término de ley.

Bluefields, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan J. Rodríguez S., Mayor de Art. G.N. de N., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—L. Bermúdez B., Srlo.

Es conforme.—Bluefields, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Bermúdez B., Secretario.
338 3 1

A V I S O

Se hace saber al público que cualquier equipo, aparato u otro material relativo al servicio telefónico automático próximo a establecerse en esta capital y en Las Mercedes, Las Piedrecitas, Las Jinotepes, y El Crucero, deberá solicitarse única y exclusivamente a esta Dirección General. En caso contrario, no se dará curso a la correspondiente solicitud de servicio.

Obedece esta disposición a que las unidades centrales del nuevo sistema sufren inmediato desperfecto si en las plantas interna o externa del mismo se usan elementos de índole extraña.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.
Managua, D. N., Febrero 10, 1954.

15 3